GERENCIA GENERAL

RESOLUCION MEF/GG N.º 04/2024.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MEF/DA N.º 100, DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N.º 52/2022, SUSCRITO CON EL CONSULTOR WELSER RODRIGO GONZALEZ CARBALLO, DERIVADO DE LA LCO N.º 12/2022 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONAJZAR" - ID N.º 410.830, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63°, DE LA LEY N.º 2051/03.

Asunción, marzo de 2024.-

VISTO: Las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emitidas en el marco de la modificación del Contrato MH N.º 52/2022, suscrito con el Abg. Welser Rodrigo Gonzalez Carballo, para la ampliación de la vigencia y monto previstos con base al Art. 63 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", (Expte. SIME N.º 113085/23).

La Ley N.º 7021/2022, «*De Suministro y Contrataciones Públicas*» y Decreto Reglamentario N.º 9823/2023, «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas*».

La Ley N.º 7158/2023, *«Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas».*

La Ley N.º 7228/2023, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*» y Decreto Reglamentario N.º 1092/2024, *«Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7228 del 29 de diciembre de 2023,* «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024 *«Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».*

La Resolución M.E.F N.º 99 de fecha 09 de febrero de 2024 «*POR LA CUAL SE DELEGA AL TITULAR DE LA GERENCIA GENERAL LA COMPENTENCIA DE EFECTUAR, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU REGLAMENTACIÓN, CUYO VALOR SEA INFERIOR AL EQUIVALENTE A TRES MIL (3000) SALARIOS MÍNIMOS PARA ACTIVIDADES DIVERSAS NO ESPECIFICADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, SE DELEGAN OTRAS FACULTADES OPERATIVAS Y EJECUTIVAS EN LA MATERIA, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 106 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023*», y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Notas DNC N.º 124/23, la Dirección de Normas y Control de la DNCP, remite observaciones a la modificación al Contrato MH N.º 52/2022, suscrito con el Consultor Welser Rodrigo Gonzalez Carballo, derivado de la LCO N.º 12/2022 "*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR)"* - Plurianual - ID N.º 410.830".

Que, a través de la Nota DNC N.º 124/24 de f/15/01/2024, refiere: ***"Aspectos Observados:****…Se ha tomado conocimiento de la Nota de Contestación MEF/MD/CUOC N.º 263/2023 de fecha 26/12/2023, en respuesta a la Nota DNC N.º 11512/2023 de fecha 21/12/2023, se realiza las siguientes observaciones: 1. Conforme a las documentaciones remitidas del proceso de referencia, se menciona la Resolución DNCP N.º 4400/2022 inc. b), considerando que* ***no se trata de un contrato abierto, el fundamento normativo no guarda relación con el presente contrato; por lo expuesto, se solicita subsanar y remitir las documentaciones rectificatorias*** *(dictamen, adenda nro. 2 con su correspondiente acto administrativo). 2. Se observa que en el Dictamen MEF/DA/CUOC N.º 29/2023 se menciona en la sección de normativa aplicable la Res. DNCP nro. 4400/22, sin embargo,* ***el presente contrato no corresponde a la***

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION MEF/GG N.º 04/2024.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MEF/DA N.º 100, DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N.º 52/2022, SUSCRITO CON EL CONSULTOR WELSER RODRIGO GONZALEZ CARBALLO, DERIVADO DE LA LCO N.º 12/2022 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONAJZAR" - ID N.º 410.830, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63°, DE LA LEY N.º 2051/03.

modalidad de contrato de contrato abierto. Se solicita a subsanar en el Dictamen Rectificatorio a ser remitido 3. Se solicita a la contratante que, en el dictamen técnico legal explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explícitas. *Art. 63 de la Ley 2051 en concordancia con el Art. 42 de la Resolución DNCP N.º 5695/19."*

En tal sentido, analizados los motivos del ente regulador de las Contrataciones del Estado, que impiden la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), se procede a la rectificación parcial de la Resolución MEF/DA. N.º 100 del 01 de diciembre de 2023, que autoriza la ampliación de vigencia y monto del Contrato MH N.º 52/22, por un monto de ₲.18.400.000 (guaraníes dieciocho millones cuatrocientos mil), y plazo de dos (2) meses, con base al Art. 63° de la Ley 2051 y el Art. 42° de la Resolución DNCP N.º 5695/2019, teniendo en cuenta los siguientes motivos que justifican la modificación pretendida:

- El consultor brinda su apoyo en la elaboración de los PBC de llamados, para la concesión de juegos de azar, durante el proceso de elaboración del pbc.
- Resulta necesario garantizar la asistencia legal permanente, tanto a la Comisión y a la Presidencia, en temas regulados por la Ley N.º 1016/97 de juegos de azar y normativas internacionales que rigen la materia.
- El consultor se encarga del seguimiento del proceso legislativo de los proyectos de leyes e informa de forma permanente del estado de los diferentes anteproyectos de leyes en el Congreso Nacional relacionados a juegos de azar o nuevos ingresos.
- Colabora en la elaboración de acciones judiciales (denuncias) y de oficios judiciales (informes) a ser presentados ante el Ministerio Público o juzgados, por explotación clandestina de juegos de azar.
- Participa en las evaluaciones de Ofertas presentadas en el marco de licitaciones públicas para la concesión de juegos de azar.
- Brinda asesoramiento en cuanto a mecanismos de impulso para implementar Programas de Prevención de Lavado de Dinero, Responsabilidad Social Empresarial, Promoción del Juego Responsable y Prevención de la Ludopatía, y participa de reuniones convocadas por la SEPRELAD.
- La ampliación se encuentra garantizada a través del CDP N.º 739/23 que no superan el 20% del monto máximo adjudicado, según PAC de Ampliación N.º 07243258.
- La modificación se realiza durante la vigencia del contrato, respetando los límites establecidos en la Ley.
- El consultor ha prestado su conformidad para la modificación en los términos señalados, ratificando los costos del servicio.

Que, el Art. 63° de la Ley N.º 2051/03, "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (…) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*, concordante con la Resolución DNCP N.º 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"*, que en su Art. 42°, señala: *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 2051/03".*

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION MEF/GG N.º 04/2024.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MEF/DA N.º 100, DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N.º 52/2022, SUSCRITO CON EL CONSULTOR WELSER RODRIGO GONZALEZ CARBALLO, DERIVADO DE LA LCO N.º 12/2022 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONAJZAR" - ID N.º 410.830, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63°, DE LA LEY N.º 2051/03.

Que, del mismo modo, el Decreto N.º. 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N.º 3439/2007",* en su Art. 96.- *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios",* dice: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, en mérito de las consideraciones que anteceden, en ejecución al Artículo 63° de la Ley N.º 2051/03, concordante con la Resolución DNCP N.º 5695/2019 y demás normativas legales vigentes aplicables en la materia y sobre la base de las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, plasmadas en la Nota DNC N.º 124/2024, se rectifica el marco normativo regulatorio de la Resolución MEF/DA N.º 100 de f/01/12/2023, y se autoriza la modificación del Contrato MH N.º 52/2022, suscrito con el Abg. Welser Rodrigo Gonzalez Carballo, ajustado al mecanismo de difusión determinado en el art. 42 de la Resolución DNCP N.º 5695/19, a través de acto administrativo pertinente y su formalización a través de la Adenda respectiva.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen MEF/DA/CUOC N.º 02/2024, de fecha 18 de enero de 2024.

Que, por Resolución M.E.F. N.º 99/2024 de fecha de 09 de febrero de 2024, se resolvió:

Art. 1º.- Delegar al titular de la Gerencia General de esta Cartera de Estado la competencia de llevar adelante, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, los procedimientos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «*De Suministro y Contrataciones Públicas*», y su respectiva reglamentación y normas complementarias, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, así como la suscripción de todos los actos administrativos y documentos necesarios al efecto.

Art. 2°.- Autorizar al titular de la Gerencia General a modificar, ampliar y cancelar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de este Ministerio, en los casos que afecten procedimientos delegados a su competencia.

Art. 3°.- Disponer que el titular de la Gerencia General podrá facultar, en casos concretos y de manera previa, al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a suscribir contratos y otros documentos necesarios para llevar adelante los procedimientos de contratación que se encuentren en el ámbito de competencia de la Gerencia General.

Art. 4°.- Disponer que los titulares de la Gerencia General, de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, en forma indistinta, alterna o conjunta, están facultados a representar a esta Cartera de Estado en los procesos de impugnación y avenimientos planteados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir, si lo estiman pertinente, el patrocinio del titular o de un representante de la Dirección General de Abogacía del Tesoro.

Art. 5°.- Disponer que el titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, está facultado para contestar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) las retenciones dispuestas por ésta y las consultas formuladas por los interesados en todos los procedimientos de contratación, y podrá proceder a subsanar cualquier error meramente formal que se suscite en los procedimientos de contratación, con cargo de rendir informe a la Gerencia General y a la Dirección General de Administración y Finanzas.

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION MEF/GG N.º 04/2024.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MEF/DA N.º 100, DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N.º 52/2022, SUSCRITO CON EL CONSULTOR WELSER RODRIGO GONZALEZ CARBALLO, DERIVADO DE LA LCO N.º 12/2022 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONAJZAR" - ID N.º 410.830, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63°, DE LA LEY N.º 2051/03.

Art. 6°.- Establecer que las cuestiones operativas y ejecutivas en materia de procedimientos de contratación que no estén expresamente previstas en la presente Resolución, así como los criterios de aplicación conforme con las disposiciones legales vigentes en este ámbito, serán resueltas por el titular de la Gerencia General.

Art. 7°.- Disponer que la Gerencia General deberá remitir un informe ejecutivo con periodicidad trimestral a la Máxima Autoridad Institucional, a través de la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio, sobre las medidas adoptadas en ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución.

Art. 8°.- Abrogar la Resolución M.E.F. N.º 106 de fecha 27 de octubre de 2023.

Art. 9°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General, se ha expedido en los términos del Dictamen MEF/GG/DGAF/ATJ N.º 06/2024, de fecha 12 de febrero de 2024.

POR TANTO,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
RESUELVE:

Art. 1°.- **RECTIFICAR** parcialmente, la Resolución MH/DA N.º 100, del 01 de diciembre de 2023, a efectos de ajustar el marco normativo a la Adenda del Contrato MH N.º 52/2022, suscrito con el Consultor **Welser Rodrigo Gonzalez Carballo**, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Art. 2°.- **APROBAR** el texto de la Adenda al Contrato respectivo y la suscripción del mismo, para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°.- Comunicar y cumplido, archivar.

HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ

Firmado digitalmente por HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ
Fecha: 2024.03.08 19:48:56 -03'00'

HORACIO CODAS GÓMEZ NÚÑEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA GENERAL